

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

Toluca de Lerdo, Estado de México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha veintiuno de abril de dos mil quince.

Vistos los expedientes relativos a los recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015 y 00485/INFOEM/IP/RR/2015, interpuestos por [REDACTED] en lo sucesivo el **RECURRENTE** en contra de las respuestas a sus solicitudes de información con números de folio 00057/TLALNEPA/IP/2015 y 00054/TLALNEPA/IP/2015, por parte del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**; se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente.

I. ANTECEDENTES:

1. Solicitudes de acceso a la información. Con fecha cinco de febrero de dos mil quince, el ahora **RECURRENTE** formuló solicitud de acceso a información pública con folio 00057/TLALNEPA/IP/2015 al **SUJETO OBLIGADO** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en adelante **SAIMEX**, requiriéndole lo siguiente:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL OPDM (Organismo Público Descentralizado Municipal de agua, drenaje y saneamiento) DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO Y QUE CADA MES ES ENVIADA AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO (OSFEM), CORRESPONDIENTES al mes DICIEMBRE del año 2014

1.- EL DISCO 4

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

DE INFORMACIÓN DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE del año
2014. Y EL CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;
DISCO

4: INFORMACIÓN DE NÓMINA:

- 4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.2 Nómina General del 16 al 30/31 del mes en Formato PDF y Excel
- 4.3. Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel
- 4.4 Altas y Bajas del Personal en Excel 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizado en PDF
- 4.6 Recibos de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel"

Con fecha cinco de febrero de dos mil quince, el ahora **RECURRENTE** formuló solicitud de acceso a información pública con folio **00054/TLALNEPA/IP/2015** al **SUJETO OBLIGADO** a través del **SAIMEX**, requiriéndole lo siguiente:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE CADA MES SE ENVIA AL OSFEM EN EL DISCO DENOMINADO 3, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ (OPDM) Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE;

- 1.- INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN,
- 2.- INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO,
- 3.- INFORME MENSUAL DE APOYOS.
- 4.-INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS."

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

2. Respuestas. Con fecha diez de marzo de dos mil quince el SUJETO OBLIGADO envió su respuesta a la solicitud de acceso a la información 00057/TLALNEPA/IP/2015 a través del SAIMEX, la cual, versa de la siguiente forma.

"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

*LE ENVIÓ ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA CON
NÚMERO DE FOLIO SAIMEX 00057/TLALNEPA/IP/2015"*

Anexos. El SUJETO OBLIGADO adjunto a su respuesta el archivo llamado, "SAIMEX 057.zip", el cual contiene los archivos que a continuación se detallan

- "doc01481620150310162944.pdf", consta de una hoja misma que a continuación se muestra.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



"2015, AÑO DEL SICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 27 DE FEBRERO DE 2015
OPDM/CI/128/2015
OFP/0507/15

C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En relación al oficio PM/UTAIM/00152/2015 recibido en fecha 05 de febrero de 2015 por este órgano de control interno, mediante el cual envía copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, SAIMEX 00057/TLALNEPA/IP/2014, de fecha 05 de febrero del año en curso, se remite la información solicitada.

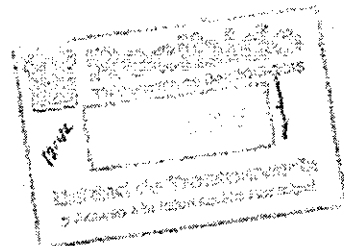
Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR PASCOE GUZMÁN
CONTRALOR INTERNO

C.C.P. LIC. FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO - DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO:
EPG:la

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio No. 8 Col. Centro
Tel. 53 21 08 40
www.opdm.tlalnepantla.gob.mx



Contraloría Interna

- "Dispersión de nómina novt14.pdf", consta de 21 hojas las cuales llevan por título "DISPERSION DE NOMINA", con periodo que abarca del primero de

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

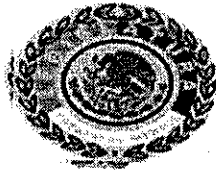
Sujeto obligado:

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Comisionado ponente:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Javier Martínez Cruz

noviembre al quince de noviembre de dos mil catorce, para mejor claridad a continuación se muestra la primera de ellas.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



DISPERSIONES DE NOMINA

MUNICIPIO: 2052 DE 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE 2014					
NÚMERO DE QUINCENA	NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE TRANSACCIÓN	FECHA DE APLICACIÓN	IMPORTE PAGADO
20	3	ALAN CARLOS SILVA FERNANDEZ	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	7,154.29
20	15	RODRIGO EDUARDO JARAMILA	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	10,400.00
20	16	ADOLFO GONZALEZ RAMIREZ	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	5,160.00
20	21	MARCELO RAMIREZ RAMIREZ	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	5,264.00
20	26	MARCELO RAMIREZ RAMIREZ	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	5,264.00
20	34	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	36	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	39	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	43	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	45	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	46	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	47	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	48	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	49	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	50	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	51	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	52	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	53	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	54	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	55	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	56	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	57	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	58	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	59	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	60	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	61	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	62	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	63	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	64	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	65	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	66	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	67	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	68	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	69	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	70	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	71	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	72	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	73	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	74	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	75	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	76	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	77	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	78	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	79	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	80	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	81	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	82	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	83	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	84	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	85	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	86	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	87	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	88	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	89	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	90	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	91	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	92	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	93	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	94	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	95	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	96	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	97	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	98	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	99	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50
20	100	ELIZABETH RODRIGUEZ VAQUERO	14 DE NOVIEMBRE 2014	14 DE NOVIEMBRE 2014	2,027.50

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

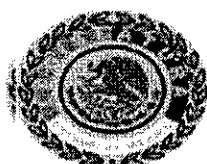
Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

- "Dispersión de nómina nov142.pdf", consta de 23 hojas las cuales llevan por título "DISPERSION DE NOMINA" del periodo que va del 16 de noviembre al 28 de noviembre ambos de 2014.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



DISPERSIONES DE NOMINA					
MUNICIPIO: 2092 DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 30 DE 2014					
NUMERO DE QUINCENA	NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA DE TRANSACCION	FECHA DE APLICACION	IMPORTE PAGADO
21	3	JUAN CARLOS SILVA HERRERO	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	10	RODOLFO HERNANDEZ RAMOS	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	14	ARACELI GONZALEZ GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	21	MARTIN RAMIREZ SANTILLAN	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	28	MARCELO ALBERTO GARCIA GONZALEZ	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	34	RICARDO GONZALEZ VAQUERO	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	36	ELIZABETH GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	38	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	41	ELIZABETH GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	46	ALBERTO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	49	JOSE SALAS SANCHEZ	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	51	JUAN CARLOS SILVA HERRERO	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	52	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	54	JOSE GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	57	ELIZABETH GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	58	FRANCISCO MAGDALENO GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	60	JOSE GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	62	JOSE GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	63	JUAN PABLO GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	71	JUAN SALAS SANCHEZ	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	72	ROBERTO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	74	ELIZABETH GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	76	JOSE GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	77	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	83	JUAN CARLOS SILVA HERRERO	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	86	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	87	FRANCISCO MAGDALENO GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	90	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	91	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	96	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	99	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	102	MARTIN RAMIREZ SANTILLAN	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	104	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	107	JOSE GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	110	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	111	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	114	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	115	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	117	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	118	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	119	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	120	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	121	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	122	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	123	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	124	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	125	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00
21	126	RICARDO GARCIA GARCIA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	1,000.00

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

- "Nómina General 1ra Qna Nov14.pdf", el cual consta de 29 hojas, las cuales en su totalidad corresponden al reporte de nómina de la primera quincena de noviembre del año 2015, a continuación se muestra la primera de ellas.

Nombre de la Empresa: OPDM MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA				
Título de Reporte: Reporte de nómina				
Periodo de Pago: Del 01/Nov/14 al 15/Nov/14				
Cve	Nombre del trabajador	Fecha de Act	Departamento	Neto Pagar
9	JUAN CARLOS SILVA TIBURCIO	11/01/1993	30303	7155.53
13	ROCIO HERNANDEZ AMADOR	16/01/1995	60204	8040.8
14	ARACELI CONTRERAS ASCENCION	01/02/1998	60000	3859.38
21	MARTIN RAMIREZ SANTILLAN	05/01/1995	40100	9354.63
28	MARGARITA AZUCENA ARRIETA CONTRERAS	18/02/1998	90001	4667.98
34	HECTOR RODRIGO VAZQUEZ LUNA	20/05/1990	30303	8932.42
36	FILIBERTO RUBIO RIVERA	03/02/1991	30300	2427.51
39	EALTAZAR REYES JUAREZ	01/01/1975	30302	4459.48
43	LEONARDO LOPEZ LOPEZ	16/03/1979	30300	10344.32
45	ALBERTO ROJAS TAPIA	12/01/1995	30104	4842.13
49	JOSE SALAS SANCHEZ	17/02/1983	30103	7400.55
51	JUAN ONTIVEROS PARRALES	25/03/1990	30303	6450.14
52	URIBE ULLCA AGUIÑO	01/09/1985	30300	4313.94
54	JOSE REYES DE LEON	18/05/1987	30303	7162.86
57	EULALIO HERNANDEZ MONTAÑO	01/02/1991	30303	6556.76
58	FRANCISCO MAGDALENO LOPEZ	15/07/1982	30104	5512.53
60	JOSE PEDRO CRIO Y HERNANDEZ	15/02/1998	30104	5030.45
62	JOSE LUIS RAMIREZ MENDEZ	02/03/1998	30402	3224.91
69	JUAN PATINO ALDAY	01/03/1998	30401	3708.52
71	JAIME SALAZAR GARCIA	15/02/1985	30104	5054.06
72	ROBERTO PEREZ VILLALVA	28/02/1998	30401	4829.84
74	GUILLERMO NIETO LUGARDO	01/03/1998	30401	4408.24
75	JOSE LUIS AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ	16/02/1987	30108	5341.52
77	DAVID LOPEZ ANDRADE	01/03/1998	30401	2939.35
83	JUAN TRUJILLO JIMENEZ	28/02/1998	30401	2472.21
85	HILARIO VAZQUEZ VENTURA	01/05/1985	30302	5323.2
86	HECTOR MORALES ROMERO	09/03/1982	30302	4912.7
87	FRANCISCO CABRERA RAMIREZ	16/08/1982	30302	4133.9
92	NARCISO SANCHEZ FLORES	18/08/1982	30302	4539.13
97	ISMAEL RAMIREZ X	10/01/1994	30401	5264.22
98	ATENOGENES ARGUETA LOPEZ	02/03/1998	30402	3604.77
99	MANUEL CUENCA OROZCO	02/03/1998	30402	2812.58
102	MARIO MANUEL GUTIERREZ ALMANZA	15/01/1980	30302	5512.53
105	HECTOR CORONADO LOPEZ	25/08/1984	30302	4899.24
107	JOSE DOMINGUEZ DELGADO	25/08/1990	30502	3661.88
110	PEDRO SANCHEZ MARQUEZ	15/05/1980	30104	5726.71
111	RICARDO HUERTA HERNANDEZ	02/01/1989	30302	4523.2
113	FIDEL PERMENEGILDO NAVON	01/08/1985	30302	4787.29
115	GUILLERMO NAVARRETE CALLEJAS	01/02/1991	30302	5139.43
116	JOSE CONCEPCION OSORIO MORALES	25/08/1984	30302	5278.18
118	AGUSTIN HERNANDEZ AGUILAR	08/01/1996	60300	3170.28
121	ABEL ROMERO ZAVALA	12/08/1974	30304	5272.23
127	RAMIRO TORRES SALAZAR	16/02/1990	30304	3997.67
128	JOSE CERVANTES TORRES	01/02/1991	30104	3899.16
129	JOSE MARTINEZ RANGEL	21/05/1990	30304	4595.2
132	LUIS MANUEL GALOVO GALITO	04/07/1990	30304	5999.03
134	ALBERTO SALCADO ERICSTE GUI	01/02/1991	30304	1770.83
135	ROBERTO GOMEZ CAUJ	01/02/1991	30302	4651.88
136	ANTONIO PEREZ BLANCA	01/01/1982	30304	5713.07

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

- "Nómina General 2da Qna Nov14.pdf", consta de 48 hojas en las cuales se plasma el reporte de nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre del año 2014, del cual a continuación se muestra la primera de ellas.

Número de la Empresa: OPEM MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA				
Tipo de Reporte: Reporte de nómina				
Periodo de Pago: Del 16/Nov/14 al 30/Nov/14				
Caso	Nombre contratista	Fecha de Alta	Depar- tamen- to	Neto Pagado
9	JUAN CARLOS SILVA TIBURCIO	11/01/1993	30303	5300.06
13	ROCIO HERNANDEZ AMADOR	16/01/1995	30204	8587.72
14	ARACELI CONTRERAS ASCENCION	01/02/1998	50000	2918.36
21	MARTIN RAMIREZ SANTIAGAN	05/01/1995	40100	4627.93
28	MARGARITA AZUCENA ARRIETA CONTRERAS	16/02/1998	50001	5025.33
34	HECTOR RODRIGO VAZQUEZ RIVERA	20/05/1993	30303	5904.71
36	FILIBERTO RUBIO RIVERA	01/03/1991	30300	4670.94
39	BALTAZAR REYES JUAREZ	01/01/1975	30302	5750.39
43	LEONARDO LOPEZ LOPEZ	19/03/1979	30300	10957.71
48	ALBERTO RIQUEZ TAPIA	12/07/1995	30104	5544.97
49	JOSE SALAS SANCHEZ	17/02/1983	30103	8540.76
51	JUAN ONTIVEROS PARRALES	26/03/1993	30303	4515.19
52	URIBE ULLOA AQUINO	01/09/1985	30300	5407.61
54	JOSE REYES DE LEON	18/05/1987	30203	5284.71
57	EULALIO HERNANDEZ MONTAÑO	01/02/1991	30303	4540.71
58	FRANCISCO MAGDALENO LOPEZ	19/01/1982	30104	7725.61
60	JOSE PEDRO CIRIO Y HERNANDEZ	15/02/1998	30104	4343.52
62	JOSE LUIS RAMIREZ MENDEZ	02/03/1998	30402	4208.36
69	JUAN PATINO ALDAY	01/03/1998	30401	6129.03
71	JAME SALAZAR GARCIA	18/02/1985	30104	5805.29
72	ROBERTO PEREZ VILLALVA	28/02/1998	30401	5459.93
74	GUILLERMO NIEFO LUGARDO	01/03/1998	30401	5035.13
75	JOSE LUIS AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ	16/02/1987	30108	6504.61
77	DAVID LOPEZ ANDRADE	01/03/1998	30401	5549.74
83	JUAN TRUJILLO JIMENEZ	28/02/1998	30401	2593.41
85	HILARIO VAZQUEZ VENTURA	01/05/1985	30303	5997.41
86	HECTOR MORALES ROVEIRO	05/03/1987	30302	6097.46
87	FRANCISCO GABRIELA RAMIREZ	18/05/1987	30302	5247.27
92	NARCISO SANCHEZ FLORES	18/05/1987	30302	5788.77
97	SWAIL DIAZ REYES	10/07/1994	30401	5845.71

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

- "PUNTO 4. ALTAS Y BAJAS.pdf", consta de 1 hoja misma que a continuación se muestra.



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



ALTAS Y BAJAS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2014

ALTAS: 5

BAJAS: 2

Javier Martínez Cruz

- 



ARUNO: 002 0035 TIANPANTLA

09/04/24 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

MTRO. SALVADOR RUIZ FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Página 10 de 42



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual

REPORTE DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE MAYORES MEDIOS Y SUPERIORES

MUNICIPIO: 092 0045 ILALHESPANTA

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE INSEMIN	PERCEPCIONES			DEDUCCIONES				PERCEPCIONES NETAS		
				SUELDO	GRATIFICACION	OTROS	TOTAL BRUTO	I.S.P.T.	FOG.SMT.	SERVICIO		SUMA DE LAS DEDUCCIONES	
										MEXICO			OTROS
ANSELMO ENRIQUE FRANCO	DIRECTOR GENERAL			\$ 11,377.62	\$ -	\$ 10,131.56	\$ 122,709.60	\$ 35,121.40	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,084.48	\$ 39,538.68	\$ 83,174.74
LEON YVES MANER	SECRETARIA TECNICA			\$ 47,446.52	\$ -	\$ -	\$ 51,280.75	\$ 11,703.12	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 2,998.68	\$ 17,541.48	\$ 33,739.28
FRANCO SIBERIA ROSA	COORDINADOR "A"			\$ 36,850.18	\$ 12,180.30	\$ 4,517.78	\$ 59,971.66	\$ 14,370.40	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 650.00	\$ 18,288.88	\$ 41,682.78
CARLOS ROCA JOSE VARELA	COORDINADOR "A"			\$ 21,937.46	\$ -	\$ -	\$ 25,507.45	\$ 4,511.48	\$ 1,580.19	\$ 1,199.60	\$ 600.00	\$ 7,923.68	\$ 18,013.30
VALDEZ LUCAS HAITA ULAN OFE	COORDINADOR "A"			\$ 20,013.94	\$ 12,071.14	\$ 3,034.35	\$ 35,138.44	\$ 6,857.42	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,068.30	\$ 11,244.20	\$ 23,894.24
RAUL VILLALBA MONTEYAN MAURICIO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 20,027.14	\$ 12,079.32	\$ 2,888.38	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 5,547.11	\$ 15,482.95	\$ 19,498.59
JOSE FERNANDEZ VALDEZ	DIRECTOR DE AREA "A"			\$ 31,380.36	\$ -	\$ 4,615.24	\$ 55,958.60	\$ 13,077.64	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 2,788.68	\$ 19,216.00	\$ 36,742.60
JOSE ALAN ZUÑIGA AROCE	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 34,659.42	\$ -	\$ 3,288.30	\$ 39,947.68	\$ 8,303.50	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 4,366.22	\$ 15,968.20	\$ 23,980.48
GARCIA MARTINEZ ESPERANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 2,152.08	\$ 12,655.02	\$ 22,327.52
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 16,618.68	\$ 26,760.79	\$ 3,271.73
MARTINEZ MIGUEL ROS MARCEL	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 3,854.55	\$ 18,786.72	\$ 16,933.82
ARCEGA HERNANDEZ NORMITA	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,706.70	\$ 11,643.84	\$ 23,333.70
JOSE CARLOS ENRIQUE JIMENEZ	DIRECTOR DE AREA "A"			\$ 51,380.28	\$ -	\$ 4,615.24	\$ 55,958.60	\$ 13,077.64	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 2,787.00	\$ 19,133.20	\$ 36,729.20
ANGELICA FERRER LUIS FERRANDO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"			\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12	\$ 1,435.36	\$ 1,841.18	\$ 12,683.32	\$ 22,342.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"				\$ 20,027.14	\$ 12,071.14	\$ 2,888.45	\$ 34,981.54	\$ 6,813.36	\$ 1,893.12				

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Respecto a la solicitud de acceso a la información 00054/TLALNEPA/IP/2015, el
SUJETO OBLIGADO respondió lo siguiente.



H. Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
2013 - 2015



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

TLALNEPANTLA, MÉXICO, 19 DE FEBRERO DE 2015
OPDM/CI/0094/2015
OFP/0504/15

C. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En relación al oficio PM/UTAIM/00149/2015 recibido en fecha 05 de febrero de 2015 por este órgano de control interno, mediante el cual envía copia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio, SAIMEX 00054/TLALNEPA/IP/2015, de fecha 05 de febrero del año 2015, le informo a usted que en estos momentos nos encontramos recabando los documentos que amparen la solicitud del peticionario, motivo por el cual y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.", le solicito una ampliación en el tiempo de entrega de la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR PASCOE GUZMÁN
CONTRALOR INTERNO

C.C.P. LIC. FRANCISCO NUÑEZ ESCOBEDO, DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO.

EP:smc

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
De Tlalnepantla
Riva Palacio No. 8 Col. Centro
Tel 53 21 08 40
www.opdm.tlalnepantla.gob.mx

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

3. Integración y trámite del recurso de revisión. Ambos recursos de revisión se interpusieron a través del SAIMEX con fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, por parte del solicitante de información, quien expresó las siguientes manifestaciones:

En el recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015

a) Acto impugnado.

"LA RESPUESTA ES DESFAVORABLE A MI SOLICITUD"

b) Motivos de inconformidad.

"Negligentemente el sujeto obligado, a pesar de solicitar prorroga para entregar información pública, como burla al sistema de transparencia entrega información equivocada, caso recurrente en este ente"

En el recurso de revisión 00485/INFOEM/IP/RR/2015

a) Acto impugnado.

"LA RESPUESTA ENTREGADA POR EL SUJETO OBLIGADO ES DESFAVORABLE A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN"

b) Motivos de inconformidad.

"Es recurrente el sujeto obligado a "EQUIVOCARSE" EN LA INFORMACIÓN QUE ENTREGA, APESAR DE QUE SIEMPRE SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SOLICITE INFORMACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ME ENTREGA INFORMACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014"

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

c) Informe de justificación. El SUJETO OBLIGADO presentó su informe de justificación con fecha veinte de marzo de dos mil quince para ambos recursos a través del SAIMEX, tal y como lo dispone los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Enseguida se describen los archivos enviados como respuesta con motivo del recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015.

Anexos. El SUJETO OBLIGADO adjunto a su informe de justificación los siguientes documentos.

- *"doc01521820150320184233.pdf"*, consta de una hoja, referente al oficio por el cual la titular de la unidad de información del SUJETO OBLIGADO envía la información con la que intenta dar contestación.
- *"IMOA DICIEMBRE 2014.pdf"*, consta de una hoja, esta refiere el *"informe mensual de obras por administración"*.
- *"IMOA DICIEMBRE 2014.xls"*, contiene información relacionada al *"informe mensual de obras por administración"*.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

- *"INFORME IMROM DICIEMBRE 20014 (Conservacion y mantenimiento).pdf"*, costa de 4 hojas mismas que contienen el *"informe mensual de reparaciones o mantenimiento (IMROM)"*, esto del mes de diciembre.
- *"INFORME IMROM DICIEMBRE 20014 (Conservacion y mantenimiento).xls"*, este archivo contiene el *"informe mensual de reparaciones o mantenimiento (IMROM)"*, relativa al periodo que comprende del mes de enero a mes de diciembre de diciembre de 2014.

En lo que respecta al informe de justificación relacionado con el recurso de revisión 00485/INFOEM/IP/RR/2015 se precisa que el **SUJETO OBLIGADO** adjuntó diversos documentos los cuales a continuación se describen.

- *"Altas y Bajas de Personal Dic14.pdf"*, este archivo consta de una hoja en la que se aprecia un cuadro con el nombre de dos personas
- *"Altas y Bajas de Personal Dic14.xlsx"*, consta de dos hojas en formato .xls, en el cual se aprecia información sobre altas y bajas correspondientes al mes de diciembre.
- *"Copia de Nómina General 1ra Qna Dic14.xls"*, este archivo consta de una hoja en formato .xls, la cual refleja un reporte de nómina de dicho municipio de la primera quincena del mes de diciembre del año 2014.
- *"Copia de Nómina General 1ra Qna Dic2014.pdf"*, consta de 579 hoja de las cuales solo las primera 34 hojas contiene información sobre el reporte de nómina relativa a la primer quincena del mes de diciembre.
- *"Copia de Nómina General 2da Qna Dic14.pdf"*, consta de 564 hoja de las cuales solo las primera 34 hojas contiene información sobre el reporte de nómina relativa a la primer quincena del mes de diciembre.
- *"Copia de Nómina General 2da Qna Dic14.xls"*, este archivo consta de una hoja en formato .xls, la cual refleja un reporte de nómina de dicho municipio de la segunda quincena del mes de diciembre del año 2014
- *"Copia de Reporte de remuneraciones y mandos medios Dic14.pdf"*, consta de dos hojas en las cuales se inserta el reporte de remuneraciones a mandos medio y superiores del ayuntamiento de Tlalnepantla, en el mes de diciembre de 2014.
- *"Copia de Reporte de remuneraciones y mandos medios Dic14.xlsx"*, contiene el mismo reporte que el anterior solo que en formato excel.

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

- *"doc01521920150320184251.pdf"*, consta de una hoja en la cual el responsable de la unidad de información expresa que envía la información solicitada.

4. Turno. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015 y 00485/INFOEM/IP/RR/2015 se enviaron electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que por razones de turno fueron enviados al Comisionado Javier Martínez Cruz y a la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, respectivamente.

5. Acumulación. Por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en la décima segunda sesión celebrada el ocho de abril acordaron la acumulación de los recursos de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015 y 00485/INFOEM/IP/RR/2015 quedando a cargo el estudio y proyecto de resolución del Comisionado Javier Martínez Cruz.

II. CONSIDERANDO:

1. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión interpuestos por el recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

2. Oportunidad del Recurso de Revisión. Los recursos de revisión fueron interpuestos dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que se entregó la respuesta a la solicitud 00057/TLALNEPA/IP/2015 vía SAIMEX al **RECURRENTE** el día diez de marzo de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día once de marzo de dos mil quince al ocho de abril de dos mil quince ; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día catorce de marzo de dos mil quince este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Para la solicitud 00054/TLALNEPA/IP/2015 entrego respuesta vía SAIMEX el día veintiséis de febrero de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veintisiete de febrero de dos mil quince al ocho de abril de dos mil quince; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día veinticuatro de marzo de dos mil quince este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

3. Materia de la revisión. De la solicitud de acceso a la información, se advierte que el tema sobre el que este Instituto se pronunciará será: **INFORMACION REMITIDA AL OSFEM** y que partiendo de los motivos de inconformidad expuestos por el ahora recurrente la cuestión de fondo a resolver es:

- El análisis de los motivos de inconformidad expuestos por el **RECURRENTE** en el su escrito de interposición, los cuales a saber son: la respuesta equivocada por parte del **SUJETO OBLIGADO**.
- A partir de lo anterior, dictaminar la procedencia del recurso de revisión, y en caso de validar este supuesto; entonces, confrontar lo solicitado con la contestación dada por el **SUJETO OBLIGADO**.

4. Estudio del asunto. En un principio el **RECURRENTE**, en ambas solicitudes requiere información que el **SUJETO OBLIGADO** envía al OSFEM, esto es:

- Para la solicitud 00057/TLANEPA/IP/2005, el **RECURRENTE** solicita información de nómina (disco 4) respecto al mes de diciembre de 2014, el **SUJETO OBLIGADO** envía información de nómina pero del mes de noviembre del 2014.
- Para la solicitud 00054/TLANEPA/IP/2005, el **RECURRENTE** solicita información de obra (disco 3) respecto al mes de diciembre de 2014, ante esto el **SUJETO OBLIGADO** responde enviando oficio donde informa que se está recabando la información solicitada.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Inconforme con dichas respuestas el ahora **RECURRENTE** en fecha diecisiete de marzo de dos mil quince interpone ambos recursos de revisión, aduciendo que dicha información está equivocada.

Ante dichos recursos el **SUJETO OBLIGADO** envía en su informe de justificación documentos adjuntos con la intención de dar contestación a lo solicitado.

- Para la solicitud con folio 00057/TLANEPA/IP/2005 el **SUJETO OBLIGADO** adjunta información referente a obra correspondiente al mes de diciembre de 2014.
- Para la solicitud 00054/TLANEPA/IP/2005 el sujeto obligado adjunta información referente a nómina referente al mes de diciembre de 2014.

Una vez estudiados los antecedentes de los recursos de revisión en cuestión, se llega a la conclusión en que la *litis* motivo de los presentes recursos, se refiere a que la información entregada por parte del **SUJETO OBLIGADO**, no corresponde a lo solicitado respecto de las solicitudes de información requerida por el ahora **RECURRENTE**.

Por lo que se procederá al análisis de la naturaleza de la información en cuestión para así poder confrontar lo solicitado con el total de información enviada por el **SUJETO OBLIGADO**, a fin de determinar si se cumple de manera parcia con lo solicitado y en su caso de no cumplir ordenar la entrega.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

a) Respecto a la solicitud 0054/TLALNEPA/IP/2015 el particular solicita lo referente a la información del DISCO 3 INFORMACIÓN DE OBRA, corresponde el siguiente marco jurídico.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

..."

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

"Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

...

XXXII. Recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Auditor Superior de Fiscalización será designado y removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El Auditor Superior de Fiscalización durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios;

XXXIV. Fiscalizar la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios, que incluyen a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

que manejen recursos del Estado y Municipios, a través del Órgano Superior de Fiscalización;

XXXV. Determinar por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública del Estado y de los Municipios, incluyendo a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios, asimismo a través del propio Órgano fincar las responsabilidades resarcitorias que correspondan y promover en términos de ley, la imposición de otras responsabilidades y sanciones ante las autoridades competentes;

...

Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

..."

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO

"Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

...

VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de Ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado;

..."

EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

"Artículo 12.1.- Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen:

...

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado;

...

Artículo 12.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, en un marco de legalidad y transparencia.

Artículo 12.4.- Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

...

Artículo 12.6.- La aplicación del presente Libro corresponderá al Ejecutivo, a través de la Secretaría del Ramo, así como a las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

Corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, la expedición de políticas, bases, lineamientos y criterios para la exacta observancia de este Libro y su Reglamento.

Artículo 12.8.- Corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa."

De lo anterior tenemos que.

- Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, destaca la atribución de convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras públicas
- La obra pública es todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del municipio con cargo a recursos públicos.
- Las obras públicas pueden llevarse a cabo sea por administración directa del Ayuntamiento o bien a través de terceros.
- En los casos en que el **SUJETO OBLIGADO** lleva a cabo la ejecución de obra pública a través de terceros, debe hacerlo a través del procedimiento legalmente establecido que es la licitación pública, o en su defecto por invitación restringida o adjudicación directa, y llevando a cabo la contratación en los términos y con las formalidades que marca la ley, generando para ello la documentación respectiva.
- Que la documentación que se genera por motivo de tal procedimiento de contratación de obra pública constituye información pública, dado que es

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

información generada por el **SUJETO OBLIGADO** en ejercicio de sus atribuciones

Sin embargo, una vez que se ha dejado en claro que la información relacionada con la obra pública municipal es información pública, es menester señalar que la normatividad aplicable en materia de fiscalización y control, prevé un mecanismo de revisión mensual a los municipios respecto a las funciones que directamente corresponden a las áreas contables y financieras e incluyen un control presupuestal del ingreso, egreso, patrimonio, costos e información periódica de la operación.

Una vez señalado lo anterior respecto a la naturaleza de la información relacionada con las obras públicas municipales, es necesario señalar que el particular solicito información contenida en el DISCO 3 que, en forma mensual el **SUJETO OBLIGADO** debe rendir ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para lo cual tiene aplicación el siguiente marco jurídico:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

...

Artículo 3.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas, es facultad de la Legislatura.

Para efectos de la fiscalización, se auxiliará del Organismo Superior, dotado de autonomía técnica y de gestión.

El Organismo Superior será vigilado y supervisado por una Comisión de la Legislatura, en los términos de la presente Ley y el Reglamento.

Artículo 4.- Son sujetos de fiscalización:

...

II. Los municipios del Estado de México;

...

Artículo 32.- El Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente, presentará a la Legislatura la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el quince de mayo de cada año.

Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año; asimismo, los informes mensuales los deberán presentar dentro de los veinte días posteriores al término del mes correspondiente."

Asimismo, en el sitio web del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (www.osfem.gob.mx), se encuentra publicada la normatividad aplicable al tema de los informes mensuales, tal es el caso de las siguientes:

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública

Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
2	ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS	1,2,3 Y 25	10,11,12 Y 25	7,8,9 Y 25	18 Y 19	20 Y 21
3	NOTAS A LOS INFORMES PRESUPUESTALES	1,2 Y 3	10 Y 11	7, 8 Y 9	18 Y 19	20 Y 21
4	CÉDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	1,2,3,6 Y 16	10,11,12 Y 16	7,8,9 Y 16	18 Y 19	20 Y 21
5	CÉDULA DE BIENES INMUEBLES	1,2,3,6 Y 16	10,11,12 Y 16	7,8,9 Y 16	18 Y 19	20 Y 21
6	CÉDULA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE BAJO COSTO	1,2,3,6 Y 16	10,11,12 Y 16	7,8,9 Y 16	18 Y 19	20 Y 21
7	FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	3	11	N/A	N/A	N/A
8	FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE AGUA POTABLE	3	11	N/A	N/A	N/A
CONSECUTIVO	DISCO 3					
1	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1,2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1,2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21
3	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1,2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	N/A	20 Y 21
4	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1,2,3 Y 6	6,10, 11 Y 12	6, 7, 8 Y 9	4,18 Y 19	20 Y 21
CONSECUTIVO	DISCO 4					
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4,18 Y 19	20 Y 21
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4,18 Y 19	20 Y 21
3	REPORTE DE REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.	1,2,3	10,11 Y 12	7, 8 Y 9	4,18 Y 19	20 Y 21

16/432

Recurso de revisión:	00484/INFOEM/IP/RR/2015 00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente:	Javier Martínez Cruz

En términos de la normatividad invocada, se aprecia que los ayuntamientos son entes fiscalizables que deben rendir la cuenta pública e informes mensuales sobre el ejercicio de su presupuesto para ser congruentes con la planeación establecida en el mismo.

Los informes mensuales, constituyen documentos que mensualmente envía la Tesorería Municipal para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del mes correspondiente; cuya finalidad es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, facultad que corresponde a la Legislatura del Estado de México.

Por lo que una vez determinada la naturaleza de la información, el contenido de la misma y demostrar que el **SUJETO OBLIGADO** posee genera y administra la información en cuestión, solo nos queda confrontar lo solicitado con lo enviado en ambos informes de justificación, con el propósito de determinar si se cumple con alguno de los puntos solicitados en la solicitud y en caso contrario ordenar la entrega.

De confrontar la información solicitada por el **RECURRENTE**, la información enviada en el informe de justificación por el **SUJETO OBLIGADO** y aunado a esto verificar si los formatos utilizados por el **SUJETO OBLIGADO** son los mismos que envía al OSFEM, se obtuvo el siguiente esquema.

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

Solicitado	Enviado	Cumple con formato enviado al OSFEM
1. INFORME MENSUAL DE OBRA POR ADMINISTRACION, ENVIADO AL OSFEM RESPECTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.	INFORME MENSUAL DE OBRA POR ADMINISTRACION EN FORMATO .PDF Y .XLS, MES DE DICIEMBRE DE 2014.	✓
2. INFORME MENSUAL DE OBRA POR CONTRATO, ENVIADO AL OSFEM RESPECTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.		X
3. INFORME MENSUAL DE APOYOS, ENVIADO AL OSFEM RESPECTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.		X
4. INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO, ENVIADO AL OSFEM RESPECTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMEINTO EN FORMATO .PDF Y .XLS, MES DE DICIEMBRE DE 2014.	✓

De la revisión los expedientes enviados tanto como respuestas como de informes de justificación se demuestra que el **SUJETO OBLIGADO** no envió la información necesaria para satisfacer en su totalidad los puntos antes mencionados y dado que ya ha quedado demostrado que la información en cuestión es la misma que envía al OSFEM, por los que se ordena la entrega de la información de los puntos que no fueron cubiertos, estos son:

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

- INFORME MENSUAL DE OBRA POR CONTRATO
- INFORME MENSUAL DE APOYOS

b) Respecto a la solicitud 0057/TLALNEPA/IP/2015 el particular solicita lo referente a la información del DISCO 4, INFORMACIÓN DE NÓMINA, corresponde hacer el siguiente análisis

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

...

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie."

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

" Artículo 147.- El Gobernador, los diputados, los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de lo Contencioso Administrativo, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y servidores de los organismos autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

Las remuneraciones mínimas y máximas se determinarán con base, entre otros, en los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida, índice inflacionario, grado de marginalidad, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo con la información oficial correspondiente."

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

"Artículo 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

XXXII. Remuneración: A los pagos hechos por concepto de sueldo, compensaciones, gratificaciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra percepción o prestación que se entregue al servidor público por su trabajo. Esta definición no será aplicable para los efectos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;"

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

...

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

...

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

..."

De la normatividad en cita tenemos que:

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

- que por el cargo público desempeñado, los servidores públicos reciben una remuneración adecuada a los principios constitucionalmente establecidos.
- que para acreditar los pagos de remuneraciones al trabajo personal se genere la correspondiente nómina.
- la información relativa a la remuneración de los funcionarios y servidores públicos es información eminentemente pública que debe ser dada a conocer sin restricción alguna, lo cual tiene su origen por mandato constitucional, pues tal y como se aprecia en el artículo 127 fracción VII de la Constitución Política Federal.

Asimismo, es necesario considerar que la información solicitada también guarda relación con el punto estudiado con anterioridad, es decir, con los informes mensuales que deben rendirse ante el Órgano Superior de Fiscalización, sin embargo, para el caso de la solicitud de información 00057/TLALNEPA/IP/2015 el particular solicito el Disco 4 el cual contiene lo relacionado a la información de nómina, tal y como se observó en párrafos anteriores, el SUJETO OBLIGADO envía un conjunto de 6 discos según los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual para el año 2014, de los cuales el particular solicito el disco 3 y 4, este último que contiene lo siguiente:

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Auditoría Financiera Trimestral y Mensual



DISCO 4:
INFORMACIÓN DE NÓMINA:

- 4.1 Nómina general del 01 al 15 del mes (PDF y Excel)
- 4.2 Nómina general del 16 al 30/31 del mes (PDF y Excel)
- 4.3. Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores (PDF y Excel)
- 4.4 Altas y bajas del personal (Excel)
- 4.5 Contratos por honorarios digitalizados (PDF)
- 4.6 Recibos de honorarios debidamente digitalizados (PDF)
- 4.7 Relación de contratos por honorarios (Excel)
- 4.9 Recibos de nómina del 01 al 15 del mes debidamente digitalizados (PDF)
- 4.10 Recibos de nómina del 16 al 30/31 del mes debidamente digitalizados (PDF)
- 4.11 Tabulador de sueldos (Excel)
- 4.12 Dispersion de Nomina

DISCO 5
IMÁGENES DIGITALIZADAS:

- 5.1.1 Auxiliares de Ingresos
- 5.1.2 Recibos oficiales de ingresos
- 5.1.3 Póliza de Ingresos
- 5.1.4 Póliza de Diario con su respectivo soporte documental
- 5.1.5 Póliza de Egresos con su respectivo soporte documental
- 5.1.6 Póliza de Cheques con su respectivo soporte documental

Nota 1: Es importante señalar que en cada salida de efectivo, se deberán integrar los documentos comprobatorios y justificativos del pago y para el caso de erogaciones por combustible, anexar las bitácoras correspondientes; así mismo tratándose de mantenimiento de parque vehicular.

Nota 2: Cada disco deberá contener exclusivamente la información solicitada en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual.

Para el caso de Obra Pública, las pólizas deben de estar acompañadas de:

- Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenación u Obra.
- Contratos o Convenios.
- Comprobantes Originales.
- En su caso, copia certificada del acta donde se aprueba el ejercicio del gasto por su Órgano de Gobierno.
- Entre otros documentos que marca el libro decimo segundo y su reglamento y las reglas de operación del recurso ejercido.

Recurso de revisión:

00484/INFOEM/IP/RR/2015

00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado:

**Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz**

Comisionado ponente:

Javier Martínez Cruz

En términos de la normatividad invocada, se aprecia que los ayuntamientos son entes fiscalizables que deben rendir la cuenta pública e informes mensuales sobre el ejercicio de su presupuesto para ser congruentes con la planeación establecida en el mismo.

Por lo que una vez determinada la naturaleza de la información, el contenido de la misma y demostrar que el SUJETO OBLIGADO posee genera y administra la información en cuestión, solo nos queda confrontar lo solicitado con lo enviado en ambos informes de justificación, con el propósito de determinar si se cumple con alguno de los puntos solicitados en la solicitud y en caso contrario ordenar la entrega.

De confrontar la información solicitada por el RECURRENTE, la información enviada en cada uno de los informes de justificación, por el SUJETO OBLIGADO aunado a esto verificar si los formatos utilizados por el SUJETO OBLIGADO son los mismos que envía al OSFEM, se obtuvo el siguiente esquema

Solicitado	Enviado	Cumple con formato enviado al OSFEM
4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes de diciembre 2014 en formato PDF y Excel.	Copia Nomina General primera quincena de diciembre de 2014 en formato PDF y Excel.	X
4.2 Nómina General del 15 al 31 del mes de diciembre 2014 en formato PDF y Excel.	Copia Nomina General primera quincena de diciembre de 2014 en formato PDF y Excel.	X

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

4.3 Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel.	Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel.	X
4.4 Altas y Bajas del personal en Excel.	Concentrado de Altas y Bajas del personal en el mes de diciembre de 2014	✓
4.5 Contratos por Honorarios Digitalizados en PDF.		X
4.6 Recibo de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF.		X
4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel		X
4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF		X
4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF		X
4.10 Tabulador de Sueldos en Excel		X

De la revisión los expedientes enviados tanto como respuestas como de informes de justificación se demuestra que el SUJETO OBLIGADO no envió la información necesaria para satisfacer en su totalidad los puntos antes mencionados.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Así que la información en cuestión es la misma que envía al OSFEM por lo que queda demostrado que la información motivos de los presentes recursos de revisión, obra en los archivos del SUJETO OBLIGADO, por lo que deberá proceder la entrega de la información referente al mes de diciembre de 2014 de los puntos no cubiertos mismos que a continuación se enlistan:

- 4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en formato PDF y Excel.
- 4.2 Nómina General del 15 al 31 d en formato PDF y Excel.
- 4.3 Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel.
- 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizados en PDF.
- 4.6 Recibo de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF.
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel

Finalmente, precisa que el contenido de la información solicitada por el particular pudiese obrar información que deba ser considerada como reservada o clasificada por lo que de ser así, deberá convocar a sesión de Comité de Información para emitir el Acuerdo respectivo atendiendo en todo momento a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado de México, emitidos por este Instituto, los cuales señalan con claridad cuáles son aquellos datos personales que deben ser clasificados al momento de la elaboración de las versiones públicas:

"Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. Número telefónico particular;
- IX. Patrimonio
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual;
- XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que éstos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;
- XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética."

Resumiendo, en tratándose de entrega de información en la que se contengan datos personales el **SUJETO OBLIGADO** deberá de realizar las

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

versiones publicas correspondientes, previa integración y aprobación del Comité de Información tal y como lo señala la normatividad respectiva.

Por lo antes expuesto y fundado, este órgano garante

III. RESUELVE:

Primero. SE REVOCAN las respuestas dadas por el **SUJETO OBLIGADO** por las razones y fundamentos dados en el considerando 4 de esta resolución.

Segundo. SE ORDENA al **SUJETO OBLIGADO** atienda las solicitudes de información (0057/TLALNEPA/IP/2015 y 00054/TLALNEPA/IP/2015) y haga **LA ENTREGA** al **RECORRENTE**, vía **SAIMEX** de los siguientes documentos, en versión publica:

Para la solicitud 0054/TLALNEPA/IP/2015, lo referente al disco 3, correspondiente al mes de diciembre de 2014:

- INFORME MENSUAL DE OBRA POR CONTRATO
- INFORME MENSUAL DE APOYOS

Para la solicitud 0057/TLALNEPA/IP/2015, lo referente al disco 4, correspondiente al mes de diciembre de 2014:

- 4.1 Nómina General del 01 al 15 del mes en formato PDF y Excel.
- 4.2 Nómina General del 15 al 31 del mes en formato PDF y Excel.
- 4.3 Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores en formato PDF y Excel.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

- 4.5 Contratos por Honorarios Digitalizados en PDF.
- 4.6 Recibo de Honorarios Debidamente Digitalizados en PDF.
- 4.7 Relación de Contratos por Honorarios en Excel
- 4.8 Recibos de Nómina del 01 al 15 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.9 Recibos de Nómina del 16 al 30/31 del mes Debidamente Digitalizados en PDF
- 4.10 Tabulador de Sueldos en Excel

TERCERO. REMÍTASE la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles e informe a este Instituto dentro de un término de tres días hábiles respecto del cumplimiento de la presente resolución, conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numerales SETENTA y SETENTA Y UNO de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión, que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios".

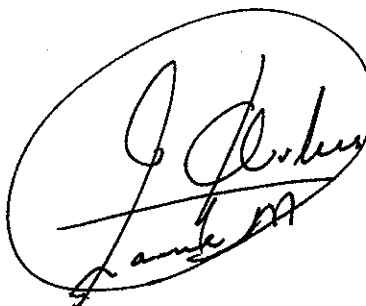
Cuarto. Se ordena notificar al recurrente la presente resolución y se hace de su conocimiento que en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia, en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

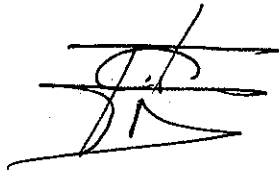
ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS: JOSEFINA ROMÁN VERGARA, CON AUSENCIA JUSTIFICADA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Ausencia justificada
Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta

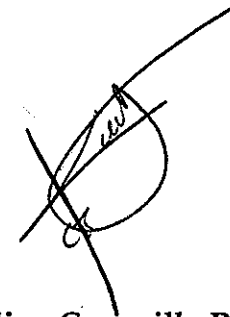

Eva Abaid Yapur
Comisionada


Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada

Recurso de revisión: 00484/INFOEM/IP/RR/2015
00485/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno



PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de veintiuno de marzo de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 00484/INFOEM/IP/RR/2015 y el 00485/INFOEM/IP/RR/2015.